



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ASISTENCIA A LA GALA DEL PREMIO LITERARIO "FELIPE TRIGO" SI LA MISMA INCLUYE SERVICIO DE CATERING O RESTAURACIÓN

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena establece y ordena un precio público por la asistencia a la gala del Premio literario "Felipe Trigo" cuando la misma incluya servicio de catering o restauración, que se regirá por la presente ordenanza y por lo previsto en los artículos 41 a 47 de la mencionada norma.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación del servicio de catering o restauración durante la celebración de la gala del Premio literario "Felipe Trigo".

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deba satisfacerse el mismo, y, por tanto, quienes soliciten la asistencia a la celebración de la gala del Premio literario "Felipe Trigo", cuando esta incluya servicio de restauración o catering.

Artículo 4. Devengo.

La obligación del pago del precio público regulado por esta ordenanza nace en el momento de la solicitud de asistencia, si bien cuando por causas no imputables al obligado al pago el servicio o actividad no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 5. Cuantía.

La cuantía del precio público será determinada anualmente por resolución de la Concejalía delegada del Premio literario "Felipe Trigo", en función del coste unipersonal que suponga al Ayuntamiento el servicio de catering o restauración que se ofrezca, debiendo notificar dicha resolución a los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

Se establece una bonificación del 50% del precio público para aquellas personas que sean poseedoras del carné joven expedido por la Junta de Extremadura y ello con la finalidad de fomentar la asistencia de la juventud al acto cultural.

Asimismo, por razones de índole protocolaria y cultural, estarán exentas aquellas personas que representen a instituciones públicas y que previamente autorice la organización del evento.

Artículo 7. Cobro del precio público.

Los obligados al pago del precio público regulado por esta ordenanza deberán ingresar en la tesorería municipal, o en las cuentas bancarias habilitadas para ello, el importe correspondiente con anterioridad a la retirada de las entradas solicitadas.

Disposición adicional.

En lo no previsto expresamente en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto por el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, y demás normativa de desarrollo.

Ordenanzas Fiscales. Precio Público por la asistencia a la Gala del premio literario "Felipe Trigo" si la misma incluye servicio de catering o restauración.



de

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal regirá desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de la Serena, 13 de junio de 2018.- El Alcalde, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

B.O.P. 115 - Viernes, 15 de junio de 2018